

# Programación BASE 2022

<b>Unidad Responsable</b>	<b>35C001</b>	<b>SECRETARÍA DE PUEBLOS Y BARRIOS ORIGINARIOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS RESIDENTES</b>
---------------------------	---------------	---

## Planeación Estratégica Marco

<b>Misión</b>	Instituir políticas públicas permanentes en la Ciudad de México, que garanticen el pleno respeto de los derechos de los habitantes de los pueblos y barrios originarios y comunidades indígenas residentes, así como su ejercicio irrestricto, fortaleciendo la conciencia de su identidad colectiva y reivindicando su acervo histórico, patrimonial y cultural, como antecedente primordial de la naturaleza pluriétnica, plurilingüística y pluricultural de esta Ciudad.
<b>Diagnóstico General</b>	<p>Los miembros de pueblos, barrios originarios y comunidades indígenas residentes enfrentan una discriminación estructural que origina una serie de dificultades sistémicas para ejercer sus derechos, lo que genera que presenten los mayores rezagos sociales y niveles de pobreza entre los diversos sectores de la población, tanto en el país como en la Ciudad de México.</p> <p>De acuerdo a la Encuesta Nacional de Discriminación del 2017, a nivel nacional 5 de cada 10 personas indígenas perciben poco o nulo respeto por sus derechos, condición que no solo se manifiesta en insultos, burlas o actitudes de rechazo y amenaza, también se manifiesta en la vulneración o negación de sus derechos fundamentales. En la Ciudad de México, esta Encuesta señala que las personas indígenas son el sector más discriminado, ocupando el primer lugar de los 41 grupos más discriminados, resultado que se confirma en la Segunda Encuesta sobre Discriminación en la Ciudad de México de 2017 pues el 17.9 por ciento de los encuestados así lo considera.</p> <p>Por otro lado, es evidente el rezago socioeconómico que afecta a los integrantes de los pueblos y comunidades indígenas de la Ciudad de México, pues así lo muestran los principales indicadores de educación, salud, vivienda, empleo digno e ingreso. De acuerdo a los datos del Censo de Población y Vivienda del 2020, el 11.8 por ciento de la población de 6 a 14 años que habla alguna lengua indígena no asiste a la escuela, en contraste con el 5.2 por ciento de la población que no habla alguna lengua indígena; 8 de cada cien personas que habla alguna lengua indígena son analfabetas, entre la población no hablante de lengua indígena es 1 de cada cien personas; en lo relativo a la afiliación a servicios de salud, es 13% menor para la población que habla alguna lengua indígena. Dicha situación se agrava aún mas en las poblaciones de niños, niñas y mujeres indígenas, pues se ha detectado que los rezagos sociales porcentualmente son mayores respecto a la media de las personas hablantes de alguna lengua indígena y peor aún, en comparación con la población en general.</p> <p>Lo anterior, aunado a los patrones de discriminación y racismo que han vivido en el ámbito urbano, anulan, disminuyen y fragmentan sus formas de vida comunitaria, sus principios, sus sistemas normativos y cosmovisión, siendo blancos de la exclusión social, cultural, educativa, económica y política en la vida de la ciudad, y la imposibilidad en muchos casos de expresar libremente sus lenguas, conocimientos y prácticas culturales en contextos urbanos donde se encuentran poco valoradas y son vistas como "inferiores" e "innecesarias".</p> <p>Como resultado de lo anterior, los miembros de pueblos originarios y comunidades indígenas enfrentan obstáculos para ejercer sus derechos en salud, educación, vivienda, empleo, acceso a la justicia y cultura entre otros y de oportunidades para la reproducción y enseñanza de sus prácticas, tradiciones, saberes, lenguas, medicina, fiestas, festivales, encuentros culturales propios, danzas, cosmovisión, como elementos de su cultura.</p> <p>Adicionalmente, la falta de personal de gobierno que hable alguna lengua indígena es un gran obstáculo para que estos grupos de población accedan a procesos justos dentro del sistema judicial, a servicios de salud de calidad y que sean pertinentes a su cultura; es un obstáculo incluso para obtener información básica acerca de sus derechos sexuales y reproductivos, entre muchos otros.</p> <p>En contexto de lo anterior, y tal como lo establece el artículo 10 de la Ley de Derechos de los Pueblos y Barrios Originarios y Comunidades Indígenas Residentes en la Ciudad de México, la atención prioritaria para el pleno ejercicio de los derechos de las personas indígenas que debido a la desigualdad estructural enfrentan discriminación, exclusión, maltrato, abuso, trata, violencia y mayores obstáculos para el pleno ejercicio de sus derechos y libertades fundamentales, y reconoce como sujetos de atención prioritaria a las personas indígenas mujeres, niñas y niños, adolescentes, jóvenes, personas mayores, personas con discapacidad, de la población LGBTTTI, personas migrantes y sujetas de protección internacional, víctimas, personas defensoras de derechos indígenas, personas en situación de calle, privadas de su libertad, personas que residen en instituciones de asistencia social, en situación de desplazamiento forzoso interno y aquellas en situación de pobreza.</p>
<b>Visión</b>	Ser la instancia gubernamental de la Ciudad de México promotora de la defensa de los derechos de los pueblos y barrios originarios y comunidades indígenas residentes de la Ciudad de México, así como rectora de la preservación y el fortalecimiento de su patrimonio natural, cultural e histórico, que mediante la capacitación, la asesoría, la gestión y el otorgamiento de recursos, contribuya al reconocimiento de sus instituciones tradicionales y su participación en los asuntos públicos.
<b>Objetivo Estratégico</b>	Fortalecer el acceso al conjunto de derechos humanos, así como la identidad de los pueblos y barrios originarios y poblaciones indígenas residentes, mediante la creación, promoción, y difusión de acciones y actividades encaminadas a mejorar el bienestar de los sujetos indígenas que habitan en la Ciudad de México, así como de la reconstrucción de sus formas de organización social y el fortalecimiento de sus instituciones.

## Programa Presupuestario y su Alineación

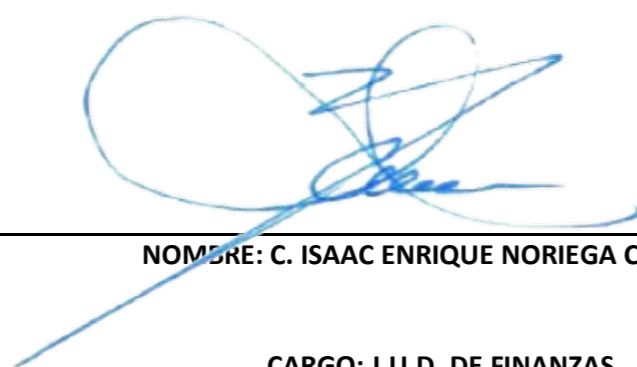
<b>Programa Presupuestario</b>	<b>P001</b>	<b>PROMOCIÓN INTEGRAL PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS DERECHOS HUMANOS DE LAS NIÑAS Y MUJERES</b>									
<b>Objetivo</b>	Acceso a los derechos humanos con perspectiva de género de las niñas y mujeres de pueblos y barrios originarios y comunidades indígenas residentes de la Ciudad de México garantizados.										
<b>Alineación al Programa de Gobierno 2019-2024</b>	EJE	<b>1</b>	<b>Igualdad y Derechos</b>			<b>Alineación al Objetivo del Desarrollo Sostenible</b>	<b>5</b>				
	SUB EJE	<b>5</b>	<b>Derechos de las mujeres</b>				Igualdad de género				
	SUBSUB EJE	<b>0</b>	<b>Derechos de las mujeres</b>								
<b>Finalidad</b>	<b>1</b>	Gobierno	<b>Función</b>	<b>2</b>	Justicia	<b>Subfunción</b>	<b>4</b>	Derechos Humanos	<b>Actividad Institucional</b>	<b>003</b>	TRANSVERSALIZACIÓN DE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO

## Planeación Operativa

<b>Problema Definido</b>	Niñas y Mujeres de Pueblos y Barrios Originarios y Comunidades Indígenas Residentes, presentan un mayor grado de vulnerabilidad respecto al resto de la población, que impide el acceso al conjunto de sus derechos, así como su desarrollo integral.
<b>Población Objetivo o de Enfoque</b>	Niñas y mujeres de pueblos y barrios originarios y comunidades indígenas residentes, y servidores públicos de la Ciudad de México.
<b>Objetivos Operativos</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Acciones tendientes a garantizar los derechos de las niñas y mujeres de los Pueblos y Barrios Originarios y Comunidades Indígenas Residentes</li> <li>2. Impulsar la institucionalización y transversalización de la perspectiva de género en el quehacer institucional a través de acciones de capacitación y formación.</li> <li>3. Diseñar, elaborar y difundir materiales, que visibilicen la desigualdad económica, política y social de las mujeres y niñas, para sensibilizar a la población.</li> </ol>
<b>Valor Público Generado</b>	Las niñas y mujeres de pueblos y barrios originarios y comunidades indígenas residentes, reciben atención inmediata, oportuna y con pertinencia intercultural.

Plan de Acción del Programa Presupuestario				
Meta Física Projectada	Definición de la Meta	Indicador de la Meta	Unidad de Medida	Medios de Verificación
100%	Índice de actividades del Programa de Derechos Humanos para Mujeres Indígenas de PBO y CIR	IPDHMI = .30 (Acciones p. eliminar desigualdad en MI realizadas / acciones p. eliminar desigualdad en MI programadas *100) + .30 (Vinculación interinstitucional p. MI) + .20 (Talleres c. perspectiva de género indígena realizados / Núm. de talleres proyectado * 100) + .20 (Elaboración y difusión de contenidos con perspectiva de género indígena)	Porcentaje	CONAPRED - COPRED , Estudios sobre Violencia de Género de la Secretaría de Mujeres / Registros administrativos de la Dirección Ejecutiva de Derechos Indígenas. Informes de Avance Programático Presupuestal <a href="https://data.finanzas.cdmx.gob.mx/documentos/iapp.html">https://data.finanzas.cdmx.gob.mx/documentos/iapp.html</a>
1er Trimestre Meta Programada		2do Trimestre Meta Programada		3er Trimestre Meta Programada
25%		50%		75%
4to Trimestre Meta Programada		100%		
Meta Projectada a Mediano y Largo Plazo		Valor Público previsto a mediano y largo plazo producto de la intervención gubernamental		
100%		Mujeres y niñas de PBO y CIR cuentan los medios necesarios para ejercer su autonomía económica y política en la Ciudad de México.		
Número de Acciones a Desarrollar		4 Acciones		
<b>Acción 1</b>		<b>Responsable(s)</b>		
Acciones tendientes a eliminar la desigualdad económica, política y social de las niñas y mujeres indígenas.		Nombre (s)	Rosenda Marcela Pérez López	
		Cargo	Subdirectora de Capacitación y Formación	
<b>Acción 2</b>		<b>Responsable(s)</b>		
Elaboración y difusión de contenidos de promoción de derechos humanos con perspectiva de género en pueblos y barrios y comunidades indígenas residentes		Nombre (s)	Rosenda Marcela Pérez López	
		Cargo	Subdirectora de Capacitación y Formación	
<b>Acción 3</b>		<b>Responsable(s)</b>		
Impartición de talleres y capacitaciones encaminadas a la promoción de derechos humanos con perspectiva de género.		Nombre (s)	Rosenda Marcela Pérez López	
		Cargo	Subdirectora de Capacitación y Formación	
<b>Acción 4</b>		<b>Responsable(s)</b>		
Vinculación institucional para generar acciones de fortalecimiento y autonomía de las niñas y mujeres.		Nombre (s)	Rosenda Marcela Pérez López	
		Cargo	Subdirectora de Capacitación y Formación	

ELABORÓ



NOMBRE: C. ISAAC ENRIQUE NORIEGA CAMPOS  
CARGO: J.U.D. DE FINANZAS

AUTORIZÓ



NOMBRE: L.C. RAMÓN AVILÉS CORDERO  
CARGO: DIRECTOR EJECUTIVO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

# Programación BASE 2022

<b>Unidad Responsable</b>	<b>35C001</b>	<b>SECRETARÍA DE PUEBLOS Y BARRIOS ORIGINARIOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS RESIDENTES</b>
---------------------------	---------------	---

## Planeación Estratégica Marco

<b>Misión</b>	Instituir políticas públicas permanentes en la Ciudad de México, que garanticen el pleno respeto de los derechos de los habitantes de los pueblos y barrios originarios y comunidades indígenas residentes, así como su ejercicio irrestricto, fortaleciendo la conciencia de su identidad colectiva y reivindicando su acervo histórico, patrimonial y cultural, como antecedente primordial de la naturaleza pluriétnica, plurilingüística y pluricultural de esta Ciudad.
<b>Diagnóstico General</b>	<p>Los miembros de pueblos, barrios originarios y comunidades indígenas residentes enfrentan una discriminación estructural que origina una serie de dificultades sistémicas para ejercer sus derechos, lo que genera que presenten los mayores rezagos sociales y niveles de pobreza entre los diversos sectores de la población, tanto en el país como en la Ciudad de México.</p> <p>De acuerdo a la Encuesta Nacional de Discriminación del 2017, a nivel nacional 5 de cada 10 personas indígenas perciben poco o nulo respeto por sus derechos, condición que no solo se manifiesta en insultos, burlas o actitudes de rechazo y amenaza, también se manifiesta en la vulneración o negación de sus derechos fundamentales. En la Ciudad de México, esta Encuesta señala que las personas indígenas son el sector más discriminado, ocupando el primer lugar de los 41 grupos más discriminados, resultado que se confirma en la Segunda Encuesta sobre Discriminación en la Ciudad de México de 2017 pues el 17.9 por ciento de los encuestados así lo considera.</p> <p>Por otro lado, es evidente el rezago socioeconómico que afecta a los integrantes de los pueblos y comunidades indígenas de la Ciudad de México, pues así lo muestran los principales indicadores de educación, salud, vivienda, empleo digno e ingreso. De acuerdo a los datos del Censo de Población y Vivienda del 2020, el 11.8 por ciento de la población de 6 a 14 años que habla alguna lengua indígena no asiste a la escuela, en contraste con el 5.2 por ciento de la población que no habla alguna lengua indígena; 8 de cada cien personas que habla alguna lengua indígena son analfabetas, entre la población no hablante de lengua indígena es 1 de cada cien personas; en lo relativo a la afiliación a servicios de salud, es 13% menor para la población que habla alguna lengua indígena. Dicha situación se agrava aún mas en las poblaciones de niños, niñas y mujeres indígenas, pues se ha detectado que los rezagos sociales porcentualmente son mayores respecto a la media de las personas hablantes de alguna lengua indígena y peor aún, en comparación con la población en general.</p> <p>Lo anterior, aunado a los patrones de discriminación y racismo que han vivido en el ámbito urbano, anulan, disminuyen y fragmentan sus formas de vida comunitaria, sus principios, sus sistemas normativos y cosmovisión, siendo blancos de la exclusión social, cultural, educativa, económica y política en la vida de la ciudad, y la imposibilidad en muchos casos de expresar libremente sus lenguas, conocimientos y prácticas culturales en contextos urbanos donde se encuentran poco valoradas y son vistas como "inferiores" e "innecesarias".</p> <p>Como resultado de lo anterior, los miembros de pueblos originarios y comunidades indígenas enfrentan obstáculos para ejercer sus derechos en salud, educación, vivienda, empleo, acceso a la justicia y cultura entre otros y de oportunidades para la reproducción y enseñanza de sus prácticas, tradiciones, saberes, lenguas, medicina, fiestas, festivales, encuentros culturales propios, danzas, cosmovisión, como elementos de su cultura.</p> <p>Adicionalmente, la falta de personal de gobierno que hable alguna lengua indígena es un gran obstáculo para que estos grupos de población accedan a procesos justos dentro del sistema judicial, a servicios de salud de calidad y que sean pertinentes a su cultura; es un obstáculo incluso para obtener información básica acerca de sus derechos sexuales y reproductivos, entre muchos otros.</p> <p>En contexto de lo anterior, y tal como lo establece el artículo 10 de la Ley de Derechos de los Pueblos y Barrios Originarios y Comunidades Indígenas Residentes en la Ciudad de México, la atención prioritaria para el pleno ejercicio de los derechos de las personas indígenas que debido a la desigualdad estructural enfrentan discriminación, exclusión, maltrato, abuso, trata, violencia y mayores obstáculos para el pleno ejercicio de sus derechos y libertades fundamentales, y reconoce como sujetos de atención prioritaria a las personas indígenas mujeres, niñas y niños, adolescentes, jóvenes, personas mayores, personas con discapacidad, de la población LGTBTTTI, personas migrantes y sujetas de protección internacional, víctimas, personas defensoras de derechos indígenas, personas en situación de calle, privadas de su libertad, personas que residen en instituciones de asistencia social, en situación de desplazamiento forzoso interno y aquellas en situación de pobreza.</p>
<b>Visión</b>	Ser la instancia gubernamental de la Ciudad de México promotora de la defensa de los derechos de los pueblos y barrios originarios y comunidades indígenas residentes de la Ciudad de México, así como rectora de la preservación y el fortalecimiento de su patrimonio natural, cultural e histórico, que mediante la capacitación, la asesoría, la gestión y el otorgamiento de recursos, contribuya al reconocimiento de sus instituciones tradicionales y su participación en los asuntos públicos.
<b>Objetivo Estratégico</b>	Fortalecer el acceso al conjunto de derechos humanos, así como la identidad de los pueblos y barrios originarios y poblaciones indígenas residentes, mediante la creación, promoción, y difusión de acciones y actividades encaminadas a mejorar el bienestar de los sujetos indígenas que habitan en la Ciudad de México, así como de la reconstitución de sus formas de organización social y el fortalecimiento de sus instituciones.

## Programa Presupuestario y su Alineación

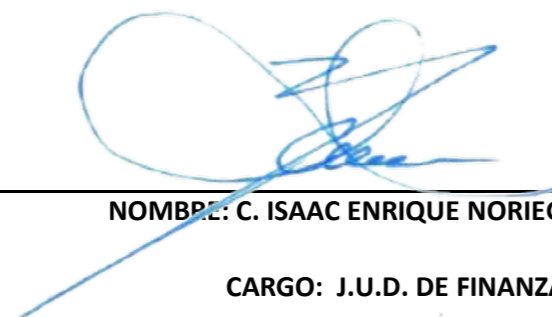
<b>Programa Presupuestario</b>	<b>M001</b>	<b>ACTIVIDADES DE APOYO ADMINISTRATIVO</b>									
<b>Objetivo</b>	Sujetos indígenas de Pueblos y Barrios Originarios y Comunidades Indígenas Residentes cuentan con un servicio público eficiente, y con perspectiva intercultural indígena integrada.										
<b>Alineación al Programa de Gobierno 2019- 2024</b>	EJE	<b>1</b>	<b>Igualdad y Derechos</b>				<b>Alineación al Objetivo del Desarrollo Sostenible</b>	<b>10</b>			
	SUB EJE	<b>7</b>	<b>Pueblos originarios y poblaciones indígenas residentes</b>					Reducción de las desigualdades			
	SUBSUB EJE	<b>0</b>	<b>Pueblos originarios y poblaciones indígenas residentes</b>								
<b>Finalidad</b>	<b>1</b>	Gobierno	<b>Función</b>	<b>3</b>	Coordinación De La Política De Gobierno	<b>Subfunción</b>	<b>2</b>	Política Interior	<b>Actividad Institucional</b>	<b>104</b>	ADMINISTRACIÓN DE CAPITAL HUMANO

## Planeación Operativa

<b>Problema Definido</b>	Personal de la SEPI es insuficiente respecto a las atribuciones que le son conferidas. A la vez que se presenta un desconocimiento de los derechos indígenas para el servicio público entregado
<b>Población Objetivo o de Enfoque</b>	Personal de la Secretaría de Pueblos y Barrios Originarios y Comunidades Indígenas Residentes.
<b>Objetivos Operativos</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>Administrar los mecanismos de nómina necesarios para asegurar la continuidad de los proyectos sustantivos ,que actualmente desarrolla la Secretaría.</li> <li>Incrementar el enfoque intercultural indígena y la sensibilización en el personal que trabaja en SEPI, a través de la actualización e implementación que sugiere el Programa Anual de Capacitación.</li> <li>Incrementar las capacidades operativas de la Secretaría, a través de la captación efectiva de personal, conforme al Programa Anual de Servicio Social y Prácticas Profesionales.</li> </ol>
<b>Valor Público Generado</b>	Sujetos de Pueblos y Barrios Originarios y de Comunidades Indígenas Residentes reciben un servicio público eficaz y con pertinencia intercultural

Plan de Acción del Programa Presupuestario				
Meta Física Proyectada	Definición de la Meta	Indicador de la Meta	Unidad de Medida	Medios de Verificación
100%	Mide el porcentaje de avance en cuanto a las acciones que se tienen programadas para mejorar la calidad del servicio público en la Secretaría de Pueblos y Barrios Originarios y Comunidades Indígenas Residentes de la Ciudad de México.	IPCH = .60 (Gestión de recursos p. nómina) + .20 (Capacitación de personal de SEPI) + .20 (Incorporación de SS y PP al personal de SEPI)	Porcentaje	Programa Anual de Servicio Social y Prácticas Profesionales de la Dirección Ejecutiva de Administración y Finanzas Expedientes en resguardo de la Jefatura de Unidad Departamental de Administración de Capital Humano.
1er Trimestre Meta Programada		2do Trimestre Meta Programada		3er Trimestre Meta Programada
25%		50%		75%
4to Trimestre Meta Programada		100%		
Meta Proyectada a Mediano y Largo Plazo		Valor Público previsto a mediano y largo plazo producto de la intervención gubernamental		
100%		Personas de PBO y CIR reciben un servicio público eficiente y con pertinencia intercultural		
Número de Acciones a Desarrollar		3 Acciones		
<b>Acción 1</b>		<b>Responsable(s)</b>		
Capacitación al personal de la SEPI enfocada a la entrega de servicio público con perspectiva intercultural indígena.		Nombre (s)	Ramón Avilés Cordero	
		Cargo	Director Ejecutivo de Administración y Finanzas	
<b>Acción 2</b>		<b>Responsable(s)</b>		
Incorporación de prestadores de Servicio Social y Prácticas Profesionales interesados en coadyuvar al cumplimiento de los derechos y garantías individuales de los sujetos pertenecientes a Pueblos y Barrios Originarios y Comunidades Indígenas Residentes.		Nombre (s)	Ramón Avilés Cordero	
		Cargo	Director Ejecutivo de Administración y Finanzas	
<b>Acción 3</b>		<b>Responsable(s)</b>		
Gestión de recursos para el pago de nómina.		Nombre (s)	Ramón Avilés Cordero	
		Cargo	Director Ejecutivo de Administración y Finanzas	

ELABORÓ



NOMBRE: C. ISAAC ENRIQUE NORIEGA CAMPOS  
CARGO: J.U.D. DE FINANZAS

AUTORIZÓ



NOMBRE: L.C. RAMÓN AVILÉS CORDERO  
CARGO: DIRECTOR EJECUTIVO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

# Programación BASE 2022

<b>Unidad Responsable</b>	<b>35C001</b>	<b>SECRETARÍA DE PUEBLOS Y BARRIOS ORIGINARIOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS RESIDENTES</b>
---------------------------	---------------	---

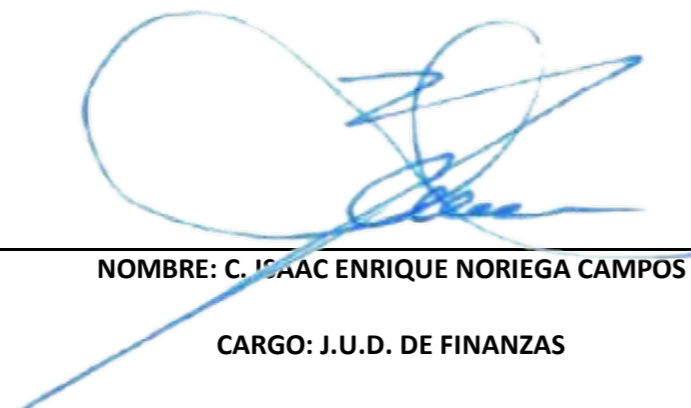
Planeación Estratégica Marco	
<b>Misión</b>	Instituir políticas públicas permanentes en la Ciudad de México, que garanticen el pleno respeto de los derechos de los habitantes de los pueblos y barrios originarios y comunidades indígenas residentes, así como su ejercicio irrestricto, fortaleciendo la conciencia de su identidad colectiva y reivindicando su acervo histórico, patrimonial y cultural, como antecedente primordial de la naturaleza pluriétnica, plurilingüística y pluricultural de esta Ciudad.
<b>Diagnóstico General</b>	<p>Los miembros de pueblos, barrios originarios y comunidades indígenas residentes enfrentan una discriminación estructural que origina una serie de dificultades sistémicas para ejercer sus derechos, lo que genera que presenten los mayores rezagos sociales y niveles de pobreza entre los diversos sectores de la población, tanto en el país como en la Ciudad de México.</p> <p>De acuerdo a la Encuesta Nacional de Discriminación del 2017, a nivel nacional 5 de cada 10 personas indígenas perciben poco o nulo respeto por sus derechos, condición que no solo se manifiesta en insultos, burlas o actitudes de rechazo y amenaza, también se manifiesta en la vulneración o negación de sus derechos fundamentales. En la Ciudad de México, esta Encuesta señala que las personas indígenas son el sector más discriminado, ocupando el primer lugar de los 41 grupos más discriminados, resultado que se confirma en la Segunda Encuesta sobre Discriminación en la Ciudad de México de 2017 pues el 17.9 por ciento de los encuestados así lo considera.</p> <p>Por otro lado, es evidente el rezago socioeconómico que afecta a los integrantes de los pueblos y comunidades indígenas de la Ciudad de México, pues así lo muestran los principales indicadores de educación, salud, vivienda, empleo digno e ingreso. De acuerdo a los datos del Censo de Población y Vivienda del 2020, el 11.8 por ciento de la población de 6 a 14 años que habla alguna lengua indígena no asiste a la escuela, en contraste con el 5.2 por ciento de la población que no habla alguna lengua indígena; 8 de cada cien personas que habla alguna lengua indígena son analfabetas, entre la población no hablante de lengua indígena es 1 de cada cien personas; en lo relativo a la afiliación a servicios de salud, es 13% menor para la población que habla alguna lengua indígena. Dicha situación se agrava aún más en las poblaciones de niños, niñas y mujeres indígenas, pues se ha detectado que los rezagos sociales porcentualmente son mayores respecto a la media de las personas hablantes de alguna lengua indígena y peor aún, en comparación con la población en general.</p> <p>Lo anterior, aunado a los patrones de discriminación y racismo que han vivido en el ámbito urbano, anulan, disminuyen y fragmentan sus formas de vida comunitaria, sus principios, sus sistemas normativos y cosmovisión, siendo blancos de la exclusión social, cultural, educativa, económica y política en la vida de la ciudad, y la imposibilidad en muchos casos de expresar libremente sus lenguas, conocimientos y prácticas culturales en contextos urbanos donde se encuentran poco valoradas y son vistas como "inferiores" e "innecesarias".</p> <p>Como resultado de lo anterior, los miembros de pueblos originarios y comunidades indígenas enfrentan obstáculos para ejercer sus derechos en salud, educación, vivienda, empleo, acceso a la justicia y cultura entre otros y de oportunidades para la reproducción y enseñanza de sus prácticas, tradiciones, saberes, lenguas, medicina, fiestas, festivales, encuentros culturales propios, danzas, cosmovisión, como elementos de su cultura.</p> <p>Adicionalmente, la falta de personal de gobierno que hable alguna lengua indígena es un gran obstáculo para que estos grupos de población accedan a procesos justos dentro del sistema judicial, a servicios de salud de calidad y que sean pertinentes a su cultura; es un obstáculo incluso para obtener información básica acerca de sus derechos sexuales y reproductivos, entre muchos otros.</p> <p>En contexto de lo anterior, y tal como lo establece el artículo 10 de la Ley de Derechos de los Pueblos y Barrios Originarios y Comunidades Indígenas Residentes en la Ciudad de México, la atención prioritaria para el pleno ejercicio de los derechos de las personas indígenas que debido a la desigualdad estructural enfrentan discriminación, exclusión, maltrato, abuso, trata, violencia y mayores obstáculos para el pleno ejercicio de sus derechos y libertades fundamentales, y reconoce como sujetos de atención prioritaria a las personas indígenas mujeres, niñas y niños, adolescentes, jóvenes, personas mayores, personas con discapacidad, de la población LGBTTLI, personas migrantes y sujetas de protección internacional, víctimas, personas defensoras de derechos indígenas, personas en situación de calle, privadas de su libertad, personas que residen en instituciones de asistencia social, en situación de desplazamiento forzoso interno y aquellas en situación de pobreza.</p>
<b>Visión</b>	Ser la instancia gubernamental de la Ciudad de México promotora de la defensa de los derechos de los pueblos y barrios originarios y comunidades indígenas residentes de la Ciudad de México, así como rectora de la preservación y el fortalecimiento de su patrimonio natural, cultural e histórico, que mediante la capacitación, la asesoría, la gestión y el otorgamiento de recursos, contribuya al reconocimiento de sus instituciones tradicionales y su participación en los asuntos públicos.
<b>Objetivo Estratégico</b>	Fortalecer el acceso al conjunto de derechos humanos, así como la identidad de los pueblos y barrios originarios y poblaciones indígenas residentes, mediante la creación, promoción, y difusión de acciones y actividades encaminadas a mejorar el bienestar de los sujetos indígenas que habitan en la Ciudad de México, así como de la reconstrucción de sus formas de organización social y el fortalecimiento de sus instituciones.

Programa Presupuestario y su Alineación											
<b>Programa Presupuestario</b>	<b>N001</b>		<b>CUMPLIMIENTO DE LOS PROGRAMAS DE PROTECCIÓN CIVIL</b>								
<b>Objetivo</b>	Personas de Pueblos, Barrios Originarios y Comunidades Indígenas Residentes, así como el personal de la Secretaría, cuentan con las medidas de seguridad, protección y atención oportuna que garantice su integridad física en las instalaciones de la SEPI ante cualquier siniestro.										
<b>Alineación al Programa de Gobierno 2019- 2024</b>	EJE	<b>1</b>	<b>Igualdad y Derechos</b>				<b>Alineación al Objetivo del Desarrollo Sostenible</b>	<b>16</b>			
	SUB EJE	<b>7</b>	<b>Pueblos originarios y poblaciones indígenas residentes</b>					Paz, justicia e instituciones sólidas			
	SUBSUB EJE	<b>0</b>	<b>Pueblos originarios y poblaciones indígenas residentes</b>								
<b>Finalidad</b>	<b>1</b>	Gobierno	<b>Función</b>	<b>7</b>	Asuntos De Orden Público Y De Seguridad Interior	<b>Subfunción</b>	<b>2</b>	Protección Civil	<b>Actividad Institucional</b>	<b>002</b>	GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS EN MATERIA DE PROTECCIÓN CIVIL

Planeación Operativa	
<b>Problema Definido</b>	Personal y población en general que se encuentre dentro de las instalaciones de la Secretaría de Pueblos y Barrios Originarios y Comunidades Indígenas Residentes presenta un riesgo potencial ante cualquier siniestro.
<b>Población Objetivo o de Enfoque</b>	Servidores públicos y población en general que se encuentre dentro de las instalaciones de la Secretaría de Pueblos y Barrios Originarios y Comunidades Indígenas Residentes.
<b>Objetivos Operativos</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>Mantener las instalaciones adecuadas conforme a las nuevas disposiciones que se emitan en torno a la emergencia sanitaria por COVID-19</li> <li>En coordinación con la Secretaría de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil de CDMX, capacitar al personal y cuerpo de protección civil interno ante situaciones que pongan en peligro al personal y la población en general</li> <li>Dar consecución a las labores de mantenimiento y equipamiento adecuado al inmueble, a través de la observación y estudios técnicos sobre las instalaciones y el edificio de la Secretaría, así como también el Centro de Interculturalidad.</li> <li>Acciones tendientes a garantizar la inclusión de la población objetivo en su acceso y permanencia a las instalaciones de SEPI y CEIN.</li> </ol>
<b>Valor Público Generado</b>	El personal y población en general que se encuentre dentro de las instalaciones de la Secretaría de Pueblos y Barrios Originarios y Comunidades Indígenas Residentes cuenta con un sistema de atención oportuna ante cualquier siniestro.

Plan de Acción del Programa Presupuestario				
Meta Física Proyectada	Definición de la Meta	Indicador de la Meta	Unidad de Medida	Medios de Verificación
100%	Índice de avance del Programa de Protección Civil de SEPI	IPPC = .30 (Capacitaciones de personal realizadas / Capacitaciones de personal programadas * 100) + .25 (Adecuación de instalaciones por Covid 19) + .25 (Mantenimiento y equipamiento del inmueble) + (Acciones de inclusión y permanencia realizadas en CEIN y SEPI / Número de acciones proyectadas de inclusión y permanencia en CEIN y SEPI * 100)	Porcentaje	Segundo Informe de Gobierno de SEPI (2020) <a href="https://sepi.cdmx.gob.mx/storage/app/media/PDFs%20informativos%20SEPI/GlosaSepi2020.pdf">https://sepi.cdmx.gob.mx/storage/app/media/PDFs%20informativos%20SEPI/GlosaSepi2020.pdf</a> Registros Administrativos en resguardo de la Jefatura de Unidad Departamental de Recursos Materiales, Abastecimiento y Servicios
1er Trimestre Meta Programada		2do Trimestre Meta Programada		3er Trimestre Meta Programada
25%		50%		75%
4to Trimestre Meta Programada		100%		
Meta Proyectada a Mediano y Largo Plazo			Valor Público previsto a mediano y largo plazo producto de la intervención gubernamental	
100%			El personal y población en general que se encuentre dentro de las instalaciones de la Secretaría de Pueblos y Barrios Originarios y Comunidades Indígenas Residentes cuenta con instalaciones seguras y preparadas ante cualquier emergencia y/o siniestro.	
Número de Acciones a Desarrollar			4 Acciones	
<b>Acción 1</b>			<b>Responsable(s)</b>	
Adecuación de las instalaciones conforme a los lineamientos emitidos a causa de la emergencia sanitaria por COVID 19.			Nombre (s)	Ramón Avilés Cordero
			Cargo	Director Ejecutivo de Administración y Finanzas
<b>Acción 2</b>			<b>Responsable(s)</b>	
Capacitación al personal y cuerpo de protección civil interno.			Nombre (s)	Ramón Avilés Cordero
			Cargo	Director Ejecutivo de Administración y Finanzas
<b>Acción 3</b>			<b>Responsable(s)</b>	
Mantenimiento y equipamiento adecuado y continuo al inmueble.			Nombre (s)	Ramón Avilés Cordero
			Cargo	Director Ejecutivo de Administración y Finanzas
<b>Acción 4</b>			<b>Responsable(s)</b>	
Acciones tendientes a garantizar la inclusión de la población objetivo en su acceso y permanencia a las instalaciones de SEPI y CEIN.			Nombre (s)	Ramón Avilés Cordero
			Cargo	Director Ejecutivo de Administración y Finanzas

ELABORÓ

  
 NOMBRE: C. ISAAC NORIEGA CAMPOS  
 CARGO: J.U.D. DE FINANZAS

AUTORIZÓ

  
 NOMBRE: L.C. RAMÓN AVILÉS CORDERO  
 CARGO: DIRECTOR EJECUTIVO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

# Programación BASE 2022

<b>Unidad Responsable</b>	<b>35C001</b>	<b>SECRETARÍA DE PUEBLOS Y BARRIOS ORIGINARIOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS RESIDENTES</b>
---------------------------	---------------	---

## Planeación Estratégica Marco

<b>Misión</b>	Instituir políticas públicas permanentes en la Ciudad de México, que garanticen el pleno respeto de los derechos de los habitantes de los pueblos y barrios originarios y comunidades indígenas residentes, así como su ejercicio irrestricto, fortaleciendo la conciencia de su identidad colectiva y reivindicando su acervo histórico, patrimonial y cultural, como antecedente primordial de la naturaleza pluriétnica, plurilingüística y pluricultural de esta Ciudad.
<b>Diagnóstico General</b>	<p>Los miembros de pueblos, barrios originarios y comunidades indígenas residentes enfrentan una discriminación estructural que origina una serie de dificultades sistémicas para ejercer sus derechos, lo que genera que presenten los mayores rezagos sociales y niveles de pobreza entre los diversos sectores de la población, tanto en el país como en la Ciudad de México.</p> <p>De acuerdo a la Encuesta Nacional de Discriminación del 2017, a nivel nacional 5 de cada 10 personas indígenas perciben poco o nulo respeto por sus derechos, condición que no solo se manifiesta en insultos, burlas o actitudes de rechazo y amenaza, también se manifiesta en la vulneración o negación de sus derechos fundamentales. En la Ciudad de México, esta Encuesta señala que las personas indígenas son el sector más discriminado, ocupando el primer lugar de los 41 grupos más discriminados, resultado que se confirma en la Segunda Encuesta sobre Discriminación en la Ciudad de México de 2017 pues el 17.9 por ciento de los encuestados así lo considera.</p> <p>Por otro lado, es evidente el rezago socioeconómico que afecta a los integrantes de los pueblos y comunidades indígenas de la Ciudad de México, pues así lo muestran los principales indicadores de educación, salud, vivienda, empleo digno e ingreso. De acuerdo a los datos del Censo de Población y Vivienda del 2020, el 11.8 por ciento de la población de 6 a 14 años que habla alguna lengua indígena no asiste a la escuela, en contraste con el 5.2 por ciento de la población que no habla alguna lengua indígena; 8 de cada cien personas que habla alguna lengua indígena son analfabetas, entre la población no hablante de lengua indígena es 1 de cada cien personas; en lo relativo a la afiliación a servicios de salud, es 13% menor para la población que habla alguna lengua indígena. Dicha situación se agrava aún más en las poblaciones de niños, niñas y mujeres indígenas, pues se ha detectado que los rezagos sociales porcentualmente son mayores respecto a la media de las personas hablantes de alguna lengua indígena y peor aún, en comparación con la población en general.</p> <p>Lo anterior, aunado a los patrones de discriminación y racismo que han vivido en el ámbito urbano, anulan, disminuyen y fragmentan sus formas de vida comunitaria, sus principios, sus sistemas normativos y cosmovisión, siendo blancos de la exclusión social, cultural, educativa, económica y política en la vida de la ciudad, y la imposibilidad en muchos casos de expresar libremente sus lenguas, conocimientos y prácticas culturales en contextos urbanos donde se encuentran poco valoradas y son vistas como "inferiores" e "innecesarias".</p> <p>Como resultado de lo anterior, los miembros de pueblos originarios y comunidades indígenas enfrentan obstáculos para ejercer sus derechos en salud, educación, vivienda, empleo, acceso a la justicia y cultura entre otros y de oportunidades para la reproducción y enseñanza de sus prácticas, tradiciones, saberes, lenguas, medicina, fiestas, festivales, encuentros culturales propios, danzas, cosmovisión, como elementos de su cultura.</p> <p>Adicionalmente, la falta de personal de gobierno que hable alguna lengua indígena es un gran obstáculo para que estos grupos de población accedan a procesos justos dentro del sistema judicial, a servicios de salud de calidad y que sean pertinentes a su cultura; es un obstáculo incluso para obtener información básica acerca de sus derechos sexuales y reproductivos, entre muchos otros.</p> <p>En contexto de lo anterior, y tal como lo establece el artículo 10 de la Ley de Derechos de los Pueblos y Barrios Originarios y Comunidades Indígenas Residentes en la Ciudad de México, la atención prioritaria para el pleno ejercicio de los derechos de las personas indígenas que debido a la desigualdad estructural enfrentan discriminación, exclusión, maltrato, abuso, trata, violencia y mayores obstáculos para el pleno ejercicio de sus derechos y libertades fundamentales, y reconoce como sujetos de atención prioritaria a las personas indígenas mujeres, niñas y niños, adolescentes, jóvenes, personas mayores, personas con discapacidad, de la población LGTBTTTI, personas migrantes y sujetas de protección internacional, víctimas, personas defensoras de derechos indígenas, personas en situación de calle, privadas de su libertad, personas que residen en instituciones de asistencia social, en situación de desplazamiento forzoso interno y aquellas en situación de pobreza.</p>
<b>Visión</b>	Ser la instancia gubernamental de la Ciudad de México promotora de la defensa de los derechos de los pueblos y barrios originarios y comunidades indígenas residentes de la Ciudad de México, así como rectora de la preservación y el fortalecimiento de su patrimonio natural, cultural e histórico, que mediante la capacitación, la asesoría, la gestión y el otorgamiento de recursos, contribuya al reconocimiento de sus instituciones tradicionales y su participación en los asuntos públicos.
<b>Objetivo Estratégico</b>	Fortalecer el acceso al conjunto de derechos humanos, así como la identidad de los pueblos y barrios originarios y poblaciones indígenas residentes, mediante la creación, promoción, y difusión de acciones y actividades encaminadas a mejorar el bienestar de los sujetos indígenas que habitan en la Ciudad de México, así como de la reconstrucción de sus formas de organización social y el fortalecimiento de sus instituciones.

## Programa Presupuestario y su Alineación

<b>Programa Presupuestario</b>	<b>0001</b>	<b>ACTIVIDADES DE APOYO A LA FUNCIÓN PÚBLICA Y BUEN GOBIERNO</b>									
<b>Objetivo</b>	Pueblos y Barrios Originarios y Comunidades Indígenas Residentes de la CDMX cuentan con un mecanismo de participación efectiva para el fortalecimiento de sus instituciones.										
<b>Alineación al Programa de Gobierno 2019-2024</b>	<b>EJE</b>	<b>1</b>	<b>Igualdad y Derechos</b>				<b>Alineación al Objetivo del Desarrollo Sostenible</b>	<b>16</b>			
	<b>SUB EJE</b>	<b>7</b>	<b>Pueblos originarios y poblaciones indígenas residentes</b>					Paz, justicia e instituciones sólidas			
	<b>SUBSUB EJE</b>	<b>0</b>	<b>Pueblos originarios y poblaciones indígenas residentes</b>								
<b>Finalidad</b>	<b>3</b>	Desarrollo Económico	<b>Función</b>	<b>9</b>	Otros Industrias y Asuntos Económicos	<b>Subfunción</b>	<b>3</b>	Otros Asuntos Económicos	<b>Actividad Institucional</b>	<b>001</b>	FUNCIÓN PÚBLICA Y BUEN GOBIERNO

## Planeación Operativa

<b>Problema Definido</b>	Los sistemas de información oficial presentan datos y estadísticas insuficientes y poco desagregados sobre Pueblos y Barrios Originarios y Comunidades Indígenas Residentes.
<b>Población Objetivo o de Enfoque</b>	Pueblos y barrios originarios y comunidades indígenas residentes de la Ciudad de México.
<b>Objetivos Operativos</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Informar a la población sobre los criterios que se utilizaran en el proceso de solicitud para la incorporación al Sistema de Registro de Pueblos y Barrios Originarios, y Comunidades Indígenas.</li> <li>2. Iniciar el proceso de recepción de solicitudes de los interesados en ser incorporados en el Sistema de Registro de Pueblos y Barrios Originarios y Comunidades Indígenas.</li> <li>3. Analizar las solicitudes presentadas por los Pueblos y Barrios, y/ o Comunidades Indígenas interesadas conforme a la normatividad aplicable para determinar su procedencia.</li> <li>4. Emitir la resolución o dictaminación para el registro de aquellos dictaminados como favorables.</li> </ol>
<b>Valor Público Generado</b>	Pueblos y Barrios Originarios y Comunidades Indígenas y población en general cuentan con un sistema integral de registro, cartografía y geolocalización, como mecanismos de reconocimiento y participación en la toma de decisiones.

Plan de Acción del Programa Presupuestario				
Meta Física Proyectada	Definición de la Meta	Indicador de la Meta	Unidad de Medida	Medios de Verificación
100%	Índice de avance de las acciones del Sistema de Registro para Pueblos y Barrios Originarios y Comunidades Indígenas Residentes	ISRPI = .30 (Difusión de criterios sobre sistema de registro) + .30 (Recepción de solicitudes de PBO y CIR) + .20 (Análisis de solicitudes de PBO y CIR) + .20 (Avance del proceso de dictaminación de PBO y CIR)	Porcentaje	Segundo Informe de Gobierno de SEPI (2020) <a href="https://sepi.cdmx.gob.mx/storage/app/media/PDFs%20informativos%20SEPI/GlosaSepi2020.pdf">https://sepi.cdmx.gob.mx/storage/app/media/PDFs%20informativos%20SEPI/GlosaSepi2020.pdf</a>
1er Trimestre Meta Programada		2do Trimestre Meta Programada		3er Trimestre Meta Programada
20%		45%		75%
4to Trimestre Meta Programada		100%		
Meta Proyectada a Mediano y Largo Plazo		Valor Público previsto a mediano y largo plazo producto de la intervención gubernamental		
100%		Sujetos de Pueblos, Barrios Originarios y Comunidades Indígenas Residentes cuentan con acceso a un sistema de registro particular que garantice el reconocimiento de sus instituciones.		
Número de Acciones a Desarrollar		4 Acciones		
<b>Acción 1</b>		<b>Responsable(s)</b>		
Difusión de los criterios que se utilizarán en el proceso de solicitud para la incorporación al Sistema de Registro de Pueblos y Barrios Originarios, y Comunidades Indígenas.		Nombre (s)	Hazziel Padilla Doval	
		Cargo	Director de Planeación, Seguimiento y Evaluación	
<b>Acción 2</b>		<b>Responsable(s)</b>		
Recepción de solicitudes de los interesados en ser incorporados en el Sistema de Registro de Pueblos y Barrios Originarios, y Comunidades Indígenas.		Nombre (s)	Hazziel Padilla Doval	
		Cargo	Director de Planeación, Seguimiento y Evaluación	
<b>Acción 3</b>		<b>Responsable(s)</b>		
Análisis de las solicitudes y documentación presentada por los Pueblos y Barrios, y/o Comunidades Indígenas interesadas conforme a la normatividad aplicable para determinar su procedencia		Nombre (s)	Hazziel Padilla Doval	
		Cargo	Director de Planeación, Seguimiento y Evaluación	
<b>Acción 4</b>		<b>Responsable(s)</b>		
Emisión de la resolución o dictaminación para el registro de aquellos dictaminados como favorables.		Nombre (s)	Hazziel Padilla Doval	
		Cargo	Director de Planeación, Seguimiento y Evaluación	

ELABORÓ

NOMBRE: C. ISAAC ENRIQUE NORIEGA CAMPOS

CARGO: J.U.D. DE FINANZAS

AUTORIZÓ

NOMBRE: L.C. RAMÓN ÁVILES CORDERO

CARGO: DIRECTOR EJECUTIVO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS



# Programación BASE 2022

<b>Unidad Responsable</b>	<b>35C001</b>	<b>SECRETARÍA DE PUEBLOS Y BARRIOS ORIGINARIOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS RESIDENTES</b>
---------------------------	---------------	---

Planeación Estratégica Marco	
<b>Misión</b>	Instituir políticas públicas permanentes en la Ciudad de México, que garanticen el pleno respeto de los derechos de los habitantes de los pueblos y barrios originarios y comunidades indígenas residentes, así como su ejercicio irrestricto, fortaleciendo la conciencia de su identidad colectiva y reivindicando su acervo histórico, patrimonial y cultural, como antecedente primordial de la naturaleza pluriétnica, plurilingüística y pluricultural de esta Ciudad.
<b>Diagnóstico General</b>	<p>Los miembros de pueblos, barrios originarios y comunidades indígenas residentes enfrentan una discriminación estructural que origina una serie de dificultades sistémicas para ejercer sus derechos, lo que genera que presenten los mayores rezagos sociales y niveles de pobreza entre los diversos sectores de la población, tanto en el país como en la Ciudad de México.</p> <p>De acuerdo a la Encuesta Nacional de Discriminación del 2017, a nivel nacional 5 de cada 10 personas indígenas perciben poco o nulo respeto por sus derechos, condición que no solo se manifiesta en insultos, burlas o actitudes de rechazo y amenaza, también se manifiesta en la vulneración o negación de sus derechos fundamentales. En la Ciudad de México, esta Encuesta señala que las personas indígenas son el sector más discriminado, ocupando el primer lugar de los 41 grupos más discriminados, resultado que se confirma en la Segunda Encuesta sobre Discriminación en la Ciudad de México de 2017 pues el 17.9 por ciento de los encuestados así lo considera.</p> <p>Por otro lado, es evidente el rezago socioeconómico que afecta a los integrantes de los pueblos y comunidades indígenas de la Ciudad de México, pues así lo muestran los principales indicadores de educación, salud, vivienda, empleo digno e ingreso. De acuerdo a los datos del Censo de Población y Vivienda del 2020, el 11.8 por ciento de la población de 6 a 14 años que habla alguna lengua indígena no asiste a la escuela, en contraste con el 5.2 por ciento de la población que no habla alguna lengua indígena; 8 de cada cien personas que habla alguna lengua indígena son analfabetas, entre la población no hablante de lengua indígena es 1 de cada cien personas; en lo relativo a la afiliación a servicios de salud, es 13% menor para la población que habla alguna lengua indígena. Dicha situación se agrava aún más en las poblaciones de niños, niñas y mujeres indígenas, pues se ha detectado que los rezagos sociales porcentualmente son mayores respecto a la media de las personas hablantes de alguna lengua indígena y peor aún, en comparación con la población en general.</p> <p>Lo anterior, aunado a los patrones de discriminación y racismo que han vivido en el ámbito urbano, anulan, disminuyen y fragmentan sus formas de vida comunitaria, sus principios, sus sistemas normativos y cosmovisión, siendo blancos de la exclusión social, cultural, educativa, económica y política en la vida de la ciudad, y la imposibilidad en muchos casos de expresar libremente sus lenguas, conocimientos y prácticas culturales en contextos urbanos donde se encuentran poco valoradas y son vistas como "inferiores" e "innecesarias".</p> <p>Como resultado de lo anterior, los miembros de pueblos originarios y comunidades indígenas enfrentan obstáculos para ejercer sus derechos en salud, educación, vivienda, empleo, acceso a la justicia y cultura entre otros y de oportunidades para la reproducción y enseñanza de sus prácticas, tradiciones, saberes, lenguas, medicina, fiestas, festivales, encuentros culturales propios, danzas, cosmovisión, como elementos de su cultura.</p> <p>Adicionalmente, la falta de personal de gobierno que hable alguna lengua indígena es un gran obstáculo para que estos grupos de población accedan a procesos justos dentro del sistema judicial, a servicios de salud de calidad y que sean pertinentes a su cultura; es un obstáculo incluso para obtener información básica acerca de sus derechos sexuales y reproductivos, entre muchos otros.</p> <p>En contexto de lo anterior, y tal como lo establece el artículo 10 de la Ley de Derechos de los Pueblos y Barrios Originarios y Comunidades Indígenas Residentes en la Ciudad de México, la atención prioritaria para el pleno ejercicio de los derechos de las personas indígenas que debido a la desigualdad estructural enfrentan discriminación, exclusión, maltrato, abuso, trata, violencia y mayores obstáculos para el pleno ejercicio de sus derechos y libertades fundamentales, y reconoce como sujetos de atención prioritaria a las personas indígenas mujeres, niñas y niños, adolescentes, jóvenes, personas mayores, personas con discapacidad, de la población LGTBTTI, personas migrantes y sujetas de protección internacional, víctimas, personas defensoras de derechos indígenas, personas en situación de calle, privadas de su libertad, personas que residen en instituciones de asistencia social, en situación de desplazamiento forzoso interno y aquellas en situación de pobreza.</p>
<b>Visión</b>	Ser la instancia gubernamental de la Ciudad de México promotora de la defensa de los derechos de los pueblos y barrios originarios y comunidades indígenas residentes de la Ciudad de México, así como rectora de la preservación y el fortalecimiento de su patrimonio natural, cultural e histórico, que mediante la capacitación, la asesoría, la gestión y el otorgamiento de recursos, contribuya al reconocimiento de sus instituciones tradicionales y su participación en los asuntos públicos.
<b>Objetivo Estratégico</b>	Fortalecer el acceso al conjunto de derechos humanos, así como la identidad colectiva de los pueblos y barrios originarios y poblaciones indígenas residentes, mediante la creación, promoción, y difusión de acciones y actividades encaminadas a mejorar el bienestar de los sujetos indígenas que habitan en la Ciudad de México, así como de la reconstitución de sus formas de organización social y el fortalecimiento de sus instituciones.

Programa Presupuestario y su Alineación											
<b>Programa Presupuestario</b>	<b>P002</b>		<b>PROMOCIÓN INTEGRAL PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS DERECHOS HUMANOS</b>								
<b>Objetivo</b>	Contribuir al ejercicio pleno de los derechos de los pueblos y barrios originarios y comunidades indígenas residentes a través de acciones de visibilización, reconocimiento y promoción de las garantías individuales y colectivas de los pueblos y barrios originarios y comunidades indígenas residentes										
<b>Alineación al Programa de Gobierno 2019- 2024</b>	EJE	<b>1</b>	<b>Igualdad y Derechos</b>				<b>Alineación al Objetivo del Desarrollo Sostenible</b>	<b>10</b>			
	SUB EJE	<b>6</b>	<b>Derecho a la igualdad e inclusión</b>					Reducción de las desigualdades			
	SUBSUB EJE	<b>0</b>	<b>Alineación Inexistente</b>								
<b>Finalidad</b>	<b>1</b>	Gobierno	<b>Función</b>	<b>2</b>	Justicia	<b>Subfunción</b>	<b>4</b>	Derechos Humanos	<b>Actividad Institucional</b>	<b>004</b>	TRANSVERSALIZACIÓN DEL ENFOQUE DE DERECHOS HUMANOS

Planeación Operativa	
<b>Problema Definido</b>	Personas de PBO y CIR, presentan dificultades para el ejercicio pleno de sus derechos, así como un desconocimiento de las garantías individuales y colectivas de la población objetivo, tanto por parte de servidores públicos, como de la población en general.
<b>Población Objetivo o de Enfoque</b>	Personas pertenecientes a pueblos y barrios originarios, y comunidades indígenas residentes, así como servidoras y servidores de públicos de la administración local.
<b>Objetivos Operativos</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Fomentar la visibilización y dignificación de los Pueblos y Barrios Originarios y Comunidades Indígenas Residentes mediante acciones que promuevan el reconocimiento de la composición pluriétnica, pluricultural y plurilingüe de la Ciudad de México.</li> <li>2. Promover la diversidad cultural y lingüística como parte fundamental para el desarrollo sustentable de la Ciudad de México.</li> <li>3. Sensibilizar a las personas servidoras públicas para que en el ejercicio de sus funciones, brinden servicios con pertinencia cultural.</li> <li>4. Contribuir a garantizar el conjunto de derechos de los Pueblos y Barrios Originarios y Comunidades Indígenas Residentes a través de diversos eventos, talleres y capacitaciones.</li> <li>5.- Promover el acceso a la justicia con pertinencia intercultural entre las personas integrantes de los Pueblos y Barrios Originarios y Comunidades Indígenas Residentes.</li> <li>6. Promover la implementación de modelos educativos que permitan y potencialicen la inclusión del enfoque pluricultural, pluriétnico y plurilingüe.</li> <li>7. Capacitar a servidores públicos y población en general, para llevar a cabo los procesos de consulta necesarios, previo a adoptar medidas administrativas o legislativas susceptibles de afectar a la población objetivo.</li> </ol>

<b>Valor Público Generado</b>	Servicios de capacitación, promoción y difusión de materiales diversos en lenguas originarias, para el ejercicio pleno de los derechos de la población objetivo, entregados.
-------------------------------	--

Plan de Acción del Programa Presupuestario				
Meta Física Proyectada	Definición de la Meta	Indicador de la Meta	Unidad de Medida	Medios de Verificación
100%	Avance porcentual de acciones para el reconocimiento, visibilización y dignificación de los derechos colectivos e individuales de los pueblos, barrios originarios y comunidades indígenas residentes.	IPDHSI = .14 (Acciones de visibilización realizadas / Núm. De Acciones de visibilización proyectadas * 100) + .14 (Eventos de sensibilización realizados / Núm. de eventos de sensibilización proyectados * 100) + 14 (Convenios de colaboración para PBO y CIR) + .14 (Capacitaciones para enfoque intercultural indígena) + .14 (Asesoría para PBO y CIR en procesos de consulta) + .14 (Entrega de servicios de acompañamiento legal) + .14 (Acciones de educación Intercultural realizadas / Núm. De acciones proyectadas * 100)	Porcentaje	Informes de Avance Programático Presupuestal <a href="https://data.finanzas.cdmx.gob.mx/documentos/iapp.html">https://data.finanzas.cdmx.gob.mx/documentos/iapp.html</a> COPRED-CONAPRED, Secretaría de Gobierno Programa de Derechos Humanos de la Ciudad de México. Encuesta Nacional sobre Discriminación 2017; Informe de Evaluación de la Política de Desarrollo Social 2018.
<b>1er Trimestre Meta Programada</b>		<b>2do Trimestre Meta Programada</b>		<b>3er Trimestre Meta Programada</b>
20%		45%		65%
<b>4to Trimestre Meta Programada</b>		<b>4to Trimestre Meta Programada</b>		
100%		100%		
<b>Meta Proyectada a Mediano y Largo Plazo</b>		<b>Valor Público previsto a mediano y largo plazo producto de la intervención gubernamental</b>		
100%		Población Indígena cuenta con los medios para conocer, ejercer y demandar el cumplimiento de sus derechos, con el apoyo de servicio público sensibilizado y capacitado entregado.		
<b>Número de Acciones a Desarrollar</b>		<b>7 Acciones</b>		
<b>Acción 1</b>		<b>Responsable(s)</b>		
Realizar acciones que promuevan, dignifiquen e impulsen la visibilización de la composición pluriétnica, pluricultural y plurilingüe de la Ciudad de México.		Nombre (s)	Carlos Bravo Vázquez	
		Cargo	Director Ejecutivo de Derechos Indígenas	
<b>Acción 2</b>		<b>Responsable(s)</b>		
Impartición de cursos, talleres, coloquios y otros eventos, desde un enfoque pluricultural, para la sensibilización y difusión de la composición pluriétnica, pluricultural y plurilingüe de la Ciudad de México.		Nombre (s)	Carlos Bravo Vázquez	
		Cargo	Director Ejecutivo de Derechos Indígenas	
<b>Acción 3</b>		<b>Responsable(s)</b>		
Establecimiento de convenios y acuerdos de colaboración con organismos públicos y privados que favorezcan el ejercicio de derechos de los Pueblos y Barrios Originarios y Comunidades Indígenas.		Nombre (s)	Carlos Bravo Vázquez	
		Cargo	Director Ejecutivo de Derechos Indígenas	
<b>Acción 4</b>		<b>Responsable(s)</b>		
Capacitaciones para la generación de habilidades y conocimientos en el servicio público para la incorporación del enfoque de pertinencia cultural en todos los planes, programas, proyectos y acciones de la administración pública local.		Nombre (s)	Rosenda Marcela Pérez López	
		Cargo	Subdirectora de Formación y Capacitación	
<b>Acción 5</b>		<b>Responsable(s)</b>		
Asesoría y acompañamiento en procesos de consulta		Nombre (s)	Gabriela Torres Vargas	
		Cargo	Subdirectora de Consulta Indígena	
<b>Acción 6</b>		<b>Responsable(s)</b>		
Entrega de servicios de asesoramiento y acompañamiento legal enfocado al acceso a la justicia.		Nombre (s)	Marco Antonio Maldonado Duana	
		Cargo	Subdirector de Asesoría Legal	
<b>Acción 7</b>		<b>Responsable(s)</b>		
Acciones para promover la educación intercultural		Nombre (s)	Emily Sandy Meza Zendejas	
		Cargo	J.U.D de Educación Indígena	

ELABORÓ



NOMBRE: C. ISAAC ENRIQUE NORIEGA CAMPOS

CARGO: J.U.D. DE FINANZAS

AUTORIZÓ



NOMBRE: L.C. RAMÓN AVILÉS CORDERO

CARGO: DIRECTOR EJECUTIVO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

# Programación BASE 2022

<b>Unidad Responsable</b>	<b>35C001</b>	<b>SECRETARÍA DE PUEBLOS Y BARRIOS ORIGINARIOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS RESIDENTES</b>
---------------------------	---------------	---

## Planeación Estratégica Marco

<b>Misión</b>	Instituir políticas públicas permanentes en la Ciudad de México, que garanticen el pleno respeto de los derechos de los habitantes de los pueblos y barrios originarios y comunidades indígenas residentes, así como su ejercicio irrestricto, fortaleciendo la conciencia de su identidad colectiva y reivindicando su acervo histórico, patrimonial y cultural, como antecedente primordial de la naturaleza pluriétnica, plurilingüística y pluricultural de esta Ciudad.
<b>Diagnóstico General</b>	<p>Los miembros de pueblos, barrios originarios y comunidades indígenas residentes enfrentan una discriminación estructural que origina una serie de dificultades sistémicas para ejercer sus derechos, lo que genera que presenten los mayores rezagos sociales y niveles de pobreza entre los diversos sectores de la población, tanto en el país como en la Ciudad de México.</p> <p>De acuerdo a los datos del Censo de Población y Vivienda del 2020, el 11.8 por ciento de la población de 6 a 14 años que habla alguna lengua indígena no asiste a la escuela, en contraste con el 5.2 por ciento de la población que no habla alguna lengua indígena; 8 de cada cien personas que habla alguna lengua indígena son analfabetas, entre la población no hablante de lengua indígena es 1 de cada cien personas; en lo relativo a la afiliación a servicios de salud, es 13% menor para la población que habla alguna lengua indígena. Dicha situación se agrava aún más en las poblaciones de niños, niñas y mujeres indígenas, pues se ha detectado que los rezagos sociales porcentualmente son mayores respecto a la media de las personas hablantes de alguna lengua indígena y peor aún, en comparación con la población en general.</p> <p>Lo anterior, aunado a los patrones de discriminación y racismo que han vivido en el ámbito urbano, anulan, disminuyen y fragmentan sus formas de vida comunitaria, sus principios, sus sistemas normativos y cosmovisión, siendo blancos de la exclusión social, cultural, educativa, económica y política en la vida de la ciudad, y la imposibilidad en muchos casos de expresar libremente sus lenguas, conocimientos y prácticas culturales en contextos urbanos donde se encuentran poco valoradas y son vistas como "inferiores" e "innecesarias".</p> <p>Como resultado de lo anterior, los miembros de pueblos originarios y comunidades indígenas enfrentan obstáculos para ejercer sus derechos en salud, educación, vivienda, empleo, acceso a la justicia y cultura entre otros y de oportunidades para la reproducción y enseñanza de sus prácticas, tradiciones, saberes, lenguas, medicina, fiestas, festivales, encuentros culturales propios, danzas, cosmovisión, como elementos de su cultura.</p> <p>Adicionalmente, la falta de personal de gobierno que hable alguna lengua indígena es un gran obstáculo para que estos grupos de población accedan a procesos justos dentro del sistema judicial, a servicios de salud de calidad y que sean pertinentes a su cultura; es un obstáculo incluso para obtener información básica acerca de sus derechos sexuales y reproductivos, entre muchos otros.</p> <p>En contexto de lo anterior, y tal como lo establece el artículo 10 de la Ley de Derechos de los Pueblos y Barrios Originarios y Comunidades Indígenas Residentes en la Ciudad de México, la atención prioritaria para el pleno ejercicio de los derechos de las personas indígenas que debido a la desigualdad estructural enfrentan discriminación, exclusión, maltrato, abuso, trata, violencia y mayores obstáculos para el pleno ejercicio de sus derechos y libertades fundamentales, y reconoce como sujetos de atención prioritaria a las personas indígenas mujeres, niñas y niños, adolescentes, jóvenes, personas mayores, personas con discapacidad, de la población LGBTTTI, personas migrantes y sujetas de protección internacional, víctimas, personas defensoras de derechos indígenas, personas en situación de calle, privadas de su libertad, personas que residen en instituciones de asistencia social, en situación de desplazamiento forzoso interno y aquellas en situación de pobreza.</p>
<b>Visión</b>	Ser la instancia gubernamental de la Ciudad de México promotora de la defensa de los derechos de los pueblos y barrios originarios y comunidades indígenas residentes de la Ciudad de México, así como rectora de la preservación y el fortalecimiento de su patrimonio natural, cultural e histórico, que mediante la capacitación, la asesoría, la gestión y el otorgamiento de recursos, contribuya al reconocimiento de sus instituciones tradicionales y su participación en los asuntos públicos.
<b>Objetivo Estratégico</b>	Fortalecer el acceso al conjunto de derechos humanos, así como la identidad de los pueblos y barrios originarios y poblaciones indígenas residentes, mediante la creación, promoción, y difusión de acciones y actividades encaminadas a mejorar el bienestar de los sujetos indígenas que habitan en la Ciudad de México, así como de la reconstrucción de sus formas de organización social y el fortalecimiento de sus instituciones.

## Programa Presupuestario y su Alineación

<b>Programa Presupuestario</b>	<b>P004</b>	<b>PROMOCIÓN INTEGRAL PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ Y DE LA ADOLESCENCIA</b>									
<b>Objetivo</b>	Fortalecer las acciones transversales que erradiquen la discriminación y la violencia hacia las niñas, niños y adolescentes.										
<b>Alineación al Programa de Gobierno 2019-2024</b>	<b>EJE</b>	<b>1</b>	<b>Igualdad y Derechos</b>	<b>Alineación al Objetivo del Desarrollo Sostenible</b>	<b>10</b> Reducción de las desigualdades						
	<b>SUB EJE</b>	<b>6</b>	<b>Derecho a la igualdad e inclusión</b>								
	<b>SUBSUB EJE</b>	<b>1</b>	<b>Niñas, niños y adolescentes</b>								
<b>Finalidad</b>	<b>2</b>	Desarrollo Social	<b>Función</b>	<b>6</b>	Protección Social	<b>Subfunción</b>	<b>8</b>	Otros Grupos Vulnerables	<b>Actividad Institucional</b>	<b>294</b>	TRANSVERSALIZACIÓN DE LA PERSPECTIVA DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ Y DE LA ADOLESCENCIA

## Planeación Operativa

<b>Problema Definido</b>	Las niñas, niños y adolescentes indígenas son un grupo poblacional altamente vulnerable, debido a la desigualdad social, económica, política y cultural en la que se hayan las comunidades indígenas residentes en la Ciudad de México. Hecho que conduce a diversos efectos negativos para su desarrollo integral, tal como la deserción escolar, los altos índices de violencia, la desintegración familiar, el trabajo infantil, la cooptación por parte de grupos criminales y la discontinuidad formativa de la memoria histórica y biocultural a la que pertenecen.
<b>Población Objetivo o de Enfoque</b>	Niñas, niños y adolescentes que habitan y transitan en la Ciudad de México.
<b>Objetivos Operativos</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>Contribuir a garantizar el desarrollo óptimo de la infancia y adolescencia indígena a través de la promoción, transversalización y coordinación institucional.</li> <li>Coadyuvar en la garantía del derecho a la educación de la niñez y adolescencia indígena, mediante acciones encaminadas a la disminución y eliminación de la deserción escolar.</li> </ol>
<b>Valor Público Generado</b>	Servicios interculturales para el desarrollo integral de la infancia y adolescencia indígena.

## Plan de Acción del Programa Presupuestario

Meta Física Projectada	Definición de la Meta	Indicador de la Meta	Unidad de Medida	Medios de Verificación	
100.00%	Índice de Cumplimiento del Programa de Infancia Indígena	IPII = .50 (Acciones p. la coordinación interinstitucional de la NAI realizadas / Núm. de acciones proyectadas para la coordinación interinstitucional * 100) + .50 (Acciones p. la disminución de la deserción escolar de la NAI realizadas / Núm. De acciones proyectadas p. la disminución de la deserción escolar de la NAI * 100)	Porcentaje	Informes de Avance Programático Presupuestal <a href="https://data.finanzas.cdmx.gob.mx/documentos/iapp.html">https://data.finanzas.cdmx.gob.mx/documentos/iapp.html</a> Informe en la Glosa, SEPI	
<b>1er Trimestre Meta Programada</b>		<b>2do Trimestre Meta Programada</b>		<b>3er Trimestre Meta Programada</b>	
10%		25%		50%	
<b>Meta Proyectada a Mediano y Largo Plazo</b>		<b>Valor Público previsto a mediano y largo plazo producto de la intervención gubernamental</b>			
100%		Planes, programas y espacios interculturales con pertinencia étnica para asegurar la permanencia y cumplimiento de derechos de la niñez y adolescencia indígena entregados.			
<b>Número de Acciones a Desarrollar</b>			<b>2 Acciones</b>		
<b>Acción 1</b>			<b>Responsable(s)</b>		
Promoción, transversalización y coordinación institucional para el desarrollo de la infancia y adolescencia indígena.			Nombre (s)	Carlos Bravo Vázquez	
			Cargo	Dirección Ejecutiva de Derechos Indígenas	
<b>Acción 2</b>			<b>Responsable(s)</b>		
Acciones encaminadas a la disminución y eliminación de la deserción escolar en niñas, niños y adolescentes.			Nombre (s)	Carlos Bravo Vázquez	
			Cargo	Dirección Ejecutiva de Derechos Indígenas	

ELABORÓ

NOMBRE: L. ISAAC ENRIQUE NORIEGA CAMPOS

CARGO: J.U.D. DE FINANZAS

AUTORIZÓ

NOMBRE: LC. RAMÓN AVILÉS CORDERO

CARGO: DIRECTOR EJECUTIVO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

# Programación BASE 2022

<b>Unidad Responsable</b>	<b>35C001</b>	<b>SECRETARÍA DE PUEBLOS Y BARRIOS ORIGINARIOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS RESIDENTES</b>
---------------------------	---------------	---

## Planeación Estratégica Marco

<b>Misión</b>	Instituir políticas públicas permanentes en la Ciudad de México, que garanticen el pleno respeto de los derechos de los habitantes de los pueblos y barrios originarios y comunidades indígenas residentes, así como su ejercicio irrestricto, fortaleciendo la conciencia de su identidad colectiva y reivindicando su acervo histórico, patrimonial y cultural, como antecedente primordial de la naturaleza pluriétnica, plurilingüística y pluricultural de esta Ciudad.
<b>Diagnóstico General</b>	<p>Los miembros de pueblos, barrios originarios y comunidades indígenas residentes enfrentan una discriminación estructural que origina una serie de dificultades sistémicas para ejercer sus derechos, lo que genera que presenten los mayores rezagos sociales y niveles de pobreza entre los diversos sectores de la población, tanto en el país como en la Ciudad de México.</p> <p>De acuerdo a la Encuesta Nacional de Discriminación del 2017, a nivel nacional 5 de cada 10 personas indígenas perciben poco o nulo respeto por sus derechos, condición que no solo se manifiesta en insultos, burlas o actitudes de rechazo y amenaza, también se manifiesta en la vulneración o negación de sus derechos fundamentales. En la Ciudad de México, esta Encuesta señala que las personas indígenas son el sector más discriminado, ocupando el primer lugar de los 41 grupos más discriminados, resultado que se confirma en la Segunda Encuesta sobre Discriminación en la Ciudad de México de 2017 pues el 17.9 por ciento de los encuestados así lo considera.</p> <p>Por otro lado, es evidente el rezago socioeconómico que afecta a los integrantes de los pueblos y comunidades indígenas de la Ciudad de México, pues así lo muestran los principales indicadores de educación, salud, vivienda, empleo digno e ingreso. De acuerdo a los datos del Censo de Población y Vivienda del 2020, el 11.8 por ciento de la población de 6 a 14 años que habla alguna lengua indígena no asiste a la escuela, en contraste con el 5.2 por ciento de la población que no habla alguna lengua indígena; 8 de cada cien personas que habla alguna lengua indígena son analfabetas, entre la población no hablante de lengua indígena es 1 de cada cien personas; en lo relativo a la afiliación a servicios de salud, es 13% menor para la población que habla alguna lengua indígena. Dicha situación se agrava aún más en las poblaciones de niños, niñas y mujeres indígenas, pues se ha detectado que los rezagos sociales porcentualmente son mayores respecto a la media de las personas hablantes de alguna lengua indígena y peor aún, en comparación con la población en general.</p> <p>Lo anterior, aunado a los patrones de discriminación y racismo que han vivido en el ámbito urbano, anulan, disminuyen y fragmentan sus formas de vida comunitaria, sus principios, sus sistemas normativos y cosmovisión, siendo blancos de la exclusión social, cultural, educativa, económica y política en la vida de la ciudad, y la imposibilidad en muchos casos de expresar libremente sus lenguas, conocimientos y prácticas culturales en contextos urbanos donde se encuentran poco valoradas y son vistas como "inferiores" e "innecesarias".</p> <p>Como resultado de lo anterior, los miembros de pueblos originarios y comunidades indígenas enfrentan obstáculos para ejercer sus derechos en salud, educación, vivienda, empleo, acceso a la justicia y cultura entre otros y de oportunidades para la reproducción y enseñanza de sus prácticas, tradiciones, saberes, lenguas, medicina, fiestas, festivales, encuentros culturales propios, danzas, cosmovisión, como elementos de su cultura.</p> <p>Adicionalmente, la falta de personal de gobierno que hable alguna lengua indígena es un gran obstáculo para que estos grupos de población accedan a procesos justos dentro del sistema judicial, a servicios de salud de calidad y que sean pertinentes a su cultura; es un obstáculo incluso para obtener información básica acerca de sus derechos sexuales y reproductivos, entre muchos otros.</p> <p>En contexto de lo anterior, y tal como lo establece el artículo 10 de la Ley de Derechos de los Pueblos y Barrios Originarios y Comunidades Indígenas Residentes en la Ciudad de México, la atención prioritaria para el pleno ejercicio de los derechos de las personas indígenas que debido a la desigualdad estructural enfrentan discriminación, exclusión, maltrato, abuso, trata, violencia y mayores obstáculos para el pleno ejercicio de sus derechos y libertades fundamentales, y reconoce como sujetos de atención prioritaria a las personas indígenas mujeres, niñas y niños, adolescentes, jóvenes, personas mayores, personas con discapacidad, de la población LGBTTTI, personas migrantes y sujetas de protección internacional, víctimas, personas defensoras de derechos indígenas, personas en situación de calle, privadas de su libertad, personas que residen en instituciones de asistencia social, en situación de desplazamiento forzoso interno y aquellas en situación de pobreza.</p>
<b>Visión</b>	Ser la instancia gubernamental de la Ciudad de México promotora de la defensa de los derechos de los pueblos y barrios originarios y comunidades indígenas residentes de la Ciudad de México, así como rectora de la preservación y el fortalecimiento de su patrimonio natural, cultural e histórico, que mediante la capacitación, la asesoría, la gestión y el otorgamiento de recursos, contribuya al reconocimiento de sus instituciones tradicionales y su participación en los asuntos públicos.
<b>Objetivo Estratégico</b>	Fortalecer el acceso al conjunto de derechos humanos, así como la identidad de los pueblos y barrios originarios y poblaciones indígenas residentes, mediante la creación, promoción, y difusión de acciones y actividades encaminadas a mejorar el bienestar de los sujetos indígenas que habitan en la Ciudad de México, así como de la reconstitución de sus formas de organización social y el fortalecimiento de sus instituciones.

## Programa Presupuestario y su Alineación

<b>Programa Presupuestario</b>	<b>P036</b>	<b>PLANEACIÓN DE POLÍTICAS PÚBLICAS ENFOCADAS AL DESARROLLO DE LOS PUEBLOS Y BARRIOS ORIGINARIOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS RESIDENTES</b>									
<b>Objetivo</b>	Elaborar políticas públicas efectivas, mediante la coordinación interinstitucional, que permitan el pleno desarrollo de los pueblos y barrios originarios y comunidades indígenas residentes.										
<b>Alineación al Programa de Gobierno 2019 2024</b>	<b>EJE</b>	<b>1</b>	<b>Igualdad y Derechos</b>				<b>Alineación al Objetivo del Desarrollo Sostenible</b>	<b>11</b>			
	<b>SUB EJE</b>	<b>7</b>	<b>Pueblos originarios y poblaciones indígenas residentes</b>					Ciudades y comunidades sostenibles			
	<b>SUBSUB EJE</b>	<b>0</b>	<b>Pueblos originarios y poblaciones indígenas residentes</b>								
<b>Finalidad</b>	<b>1</b>	Gobierno	<b>Función</b>	<b>3</b>	Coordinación De La Política De Gobierno	<b>Subfunción</b>	<b>2</b>	Política Interior	<b>Actividad Institucional</b>	<b>058</b>	PLANEACIÓN, CONTROL Y DESARROLLO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS

## Planeación Operativa

<b>Problema Definido</b>	Políticas Públicas aplicadas a Pueblos y Barrios Originarios y Comunidades Indígenas Residentes presentan bajo nivel de vinculación, resultados y seguimiento interinstitucional.
<b>Población Objetivo o de Enfoque</b>	Pueblos y Barrios Originarios y Comunidades Indígenas Residentes de la Ciudad de México.
<b>Objetivos Operativos</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>Mejorar la calidad en el diseño, implementación, monitoreo y evaluación de la política pública en materia indígena, con base al modelo de Gestión para Resultados (GpR).</li> <li>Elaborar un Programa Especial para pueblos y barrios originarios y comunidades indígenas residentes en la Ciudad de México, como una estrategia de intervención transversal.</li> <li>Establecer mecanismos de colaboración para definir los planes, programas, proyectos y acciones, así como la generación de los instrumentos para implementar la política transversal indígena, que promueva el desarrollo integral, intercultural y sostenible de los Pueblos y Barrios Originarios y Comunidades Indígenas Residentes de la Ciudad de México a través de la Comisión Interinstitucional de Pueblos Indígenas.</li> </ol>
<b>Valor Público Generado</b>	Políticas públicas orientadas a resultados a través de una coordinación interinstitucional efectiva que impulse la transversalidad y el desarrollo pleno de la población objetivo.

## Plan de Acción del Programa Presupuestario

Meta Física Projectada	Definición de la Meta	Indicador de la Meta	Unidad de Medida	Medios de Verificación	
100%	Índice de Acciones en favor de Políticas Públicas para el desarrollo de Pueblos y Barrios Originarios y Comunidades Indígenas Residentes.	IPPSI = .35 (Implementación de GpR) + .25 (Coordinación a través de la Comisión Interinstitucional) + .20 (Elaboración de Programa Especial de PBO y CIR) + .20 (Desarrollo de mecanismos de monitoreo institucional)	Porcentaje	Informes de Avance Programático Presupuestal <a href="https://data.finanzas.cdmx.gob.mx/documentos/iapp.html">https://data.finanzas.cdmx.gob.mx/documentos/iapp.html</a> Registros Administrativos de la Dirección de Planeación, Seguimiento y Evaluación. Registros Administrativos de la Comisión Interinstitucional de Pueblos Indígenas.	
<b>1er Trimestre Meta Programada</b>		<b>2do Trimestre Meta Programada</b>		<b>3er Trimestre Meta Programada</b>	
20%		45%		70%	
				<b>4to Trimestre Meta Programada</b>	
				100%	

Meta Proyectada a Mediano y Largo Plazo	Valor Público previsto a mediano y largo plazo producto de la intervención gubernamental	
100%	Políticas Públicas transversales dirigidas a sujetos indígenas de PBO y CIR entregadas, por medio de la incorporación, seguimiento y evaluación de las mismas por medio del enfoque de Gestión para Resultados	
Número de Acciones a Desarrollar	4 Acciones	
Acción 1	Responsable(s)	
Implementación el modelo de Gestión para Resultados (GpR) en la planeación, presupuestación y evaluación de los resultados	Nombre (s)	Ramón Avilés Cordero Hazziel Padilla Doval
	Cargo	Dirección Ejecutiva de Administración y Finanzas Director de Planeación, Seguimiento y Evaluación
Acción 2	Responsable(s)	
Desarrollo e implementación de mecanismos de monitoreo institucional de programas, acciones e intervenciones realizadas.	Nombre (s)	Hazziel Padilla Doval
	Cargo	Director de Planeación, Seguimiento y Evaluación
Acción 3	Responsable(s)	
Elaboración de un Programa Especial que delimite objetivos y estrategias enfocadas en el desarrollo de los Pueblos y Barrios y Comunidades Indígenas Residentes de la Ciudad de México.	Nombre (s)	Por definir
	Cargo	Secretaría Técnica de la Comisión Interinstitucional de Pueblos Indígenas
Acción 4	Responsable(s)	
Coordinación transversal en el Gobierno de CDMX a través de la Comisión Interinstitucional de los Pueblos Indígenas para generar políticas transversales en beneficio de la población objetivo.	Nombre (s)	Por definir
	Cargo	Secretaría Técnica de la Comisión Interinstitucional de Pueblos Indígenas

ELABORÓ



NOMBRE: C. ISAAC ENRIQUE NORIEGA CAMPOS  
CARGO: J.U.D. DE FINANZAS

AUTORIZÓ



NOMBRE: L.C. RAMÓN AVILÉS CORDERO  
CARGO: DIRECTOR EJECUTIVO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

# Programación BASE 2022

<b>Unidad Responsable</b>	<b>35C001</b>	<b>SECRETARÍA DE PUEBLOS Y BARRIOS ORIGINARIOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS RESIDENTES</b>
---------------------------	---------------	---

## Planeación Estratégica Marco

<b>Misión</b>	Instituir políticas públicas permanentes en la Ciudad de México, que garanticen el pleno respeto de los derechos de los habitantes de los pueblos y barrios originarios y comunidades indígenas residentes, así como su ejercicio irrestricto, fortaleciendo la conciencia de su identidad colectiva y reivindicando su acervo histórico, patrimonial y cultural, como antecedente primordial de la naturaleza pluriétnica, plurilingüística y pluricultural de esta Ciudad.
<b>Diagnóstico General</b>	<p>Los miembros de pueblos, barrios originarios y comunidades indígenas residentes enfrentan una discriminación estructural que origina una serie de dificultades sistémicas para ejercer sus derechos, lo que genera que presenten los mayores rezagos sociales y niveles de pobreza entre los diversos sectores de la población, tanto en el país como en la Ciudad de México.</p> <p>De acuerdo a la Encuesta Nacional de Discriminación del 2017, a nivel nacional 5 de cada 10 personas indígenas perciben poco o nulo respeto por sus derechos, condición que no solo se manifiesta en insultos, burlas o actitudes de rechazo y amenaza, también se manifiesta en la vulneración o negación de sus derechos fundamentales. En la Ciudad de México, esta Encuesta señala que las personas indígenas son el sector más discriminado, ocupando el primer lugar de los 41 grupos más discriminados, resultado que se confirma en la Segunda Encuesta sobre Discriminación en la Ciudad de México de 2017 pues el 17.9 por ciento de los encuestados así lo considera.</p> <p>Por otro lado, es evidente el rezago socioeconómico que afecta a los integrantes de los pueblos y comunidades indígenas de la Ciudad de México, pues así lo muestran los principales indicadores de educación, salud, vivienda, empleo digno e ingreso. De acuerdo a los datos del Censo de Población y Vivienda del 2020, el 11.8 por ciento de la población de 6 a 14 años que habla alguna lengua indígena no asiste a la escuela, en contraste con el 5.2 por ciento de la población que no habla alguna lengua indígena; 8 de cada cien personas que habla alguna lengua indígena son analfabetas, entre la población no hablante de lengua indígena es 1 de cada cien personas; en lo relativo a la afiliación a servicios de salud, es 13% menor para la población que habla alguna lengua indígena. Dicha situación se agrava aún más en las poblaciones de niños, niñas y mujeres indígenas, pues se ha detectado que los rezagos sociales porcentualmente son mayores respecto a la media de las personas hablantes de alguna lengua indígena y peor aún, en comparación con la población en general.</p> <p>Lo anterior, aunado a los patrones de discriminación y racismo que han vivido en el ámbito urbano, anulan, disminuyen y fragmentan sus formas de vida comunitaria, sus principios, sus sistemas normativos y cosmovisión, siendo blancos de la exclusión social, cultural, educativa, económica y política en la vida de la ciudad, y la imposibilidad en muchos casos de expresar libremente sus lenguas, conocimientos y prácticas culturales en contextos urbanos donde se encuentran poco valoradas y son vistas como "inferiores" e "innecesarias".</p> <p>Como resultado de lo anterior, los miembros de pueblos originarios y comunidades indígenas enfrentan obstáculos para ejercer sus derechos en salud, educación, vivienda, empleo, acceso a la justicia y cultura entre otros y de oportunidades para la reproducción y enseñanza de sus prácticas, tradiciones, saberes, lenguas, medicina, fiestas, festivales, encuentros culturales propios, danzas, cosmovisión, como elementos de su cultura.</p> <p>Adicionalmente, la falta de personal de gobierno que hable alguna lengua indígena es un gran obstáculo para que estos grupos de población accedan a procesos justos dentro del sistema judicial, a servicios de salud de calidad y que sean pertinentes a su cultura; es un obstáculo incluso para obtener información básica acerca de sus derechos sexuales y reproductivos, entre muchos otros.</p> <p>En contexto de lo anterior, y tal como lo establece el artículo 10 de la Ley de Derechos de los Pueblos y Barrios Originarios y Comunidades Indígenas Residentes en la Ciudad de México, la atención prioritaria para el pleno ejercicio de los derechos de las personas indígenas que debido a la desigualdad estructural enfrentan discriminación, exclusión, maltrato, abuso, trata, violencia y mayores obstáculos para el pleno ejercicio de sus derechos y libertades fundamentales, y reconoce como sujetos de atención prioritaria a las personas indígenas mujeres, niñas y niños, adolescentes, jóvenes, personas con discapacidad, de la población LGTBTTI, personas migrantes y sujetas de protección internacional, víctimas, personas defensoras de derechos indígenas, personas en situación de calle, privadas de su libertad, personas que residen en instituciones de asistencia social, en situación de desplazamiento forzoso interno y aquellas en situación de pobreza.</p>
<b>Visión</b>	Ser la instancia gubernamental de la Ciudad de México promotora de la defensa de los derechos de los pueblos y barrios originarios y comunidades indígenas residentes de la Ciudad de México, así como rectora de la preservación y el fortalecimiento de su patrimonio natural, cultural e histórico, que mediante la capacitación, la asesoría, la gestión y el otorgamiento de recursos, contribuya al reconocimiento de sus instituciones tradicionales y su participación en los asuntos públicos.
<b>Objetivo Estratégico</b>	Fortalecer el acceso al conjunto de derechos humanos, así como la identidad de los pueblos y barrios originarios y poblaciones indígenas residentes, mediante la creación, promoción, y difusión de acciones y actividades encaminadas a mejorar el bienestar de los sujetos indígenas que habitan en la Ciudad de México, así como de la reconstrucción de sus formas de organización social y el fortalecimiento de sus instituciones.

## Programa Presupuestario y su Alineación

<b>Programa Presupuestario</b>	<b>5042</b>	<b>PROGRAMA PARA EL FORTALECIMIENTO Y APOYO A LAS COMUNIDADES INDÍGENAS</b>									
<b>Objetivo</b>	Las personas de pueblos y barrios originarios y comunidades indígenas residentes incrementan su bienestar con base en el pleno ejercicio de sus derechos individuales y colectivos en la Ciudad de México.										
<b>Alineación al Programa de Gobierno 2019-2024</b>	EJE	<b>1</b>	<b>Igualdad y Derechos</b>				<b>Alineación al Objetivo del Desarrollo Sostenible</b>	<b>11</b>			
	SUB EJE	<b>7</b>	<b>Pueblos originarios y poblaciones indígenas residentes</b>					Ciudades y comunidades sostenibles			
	SUBSUB EJE	<b>0</b>	<b>Pueblos originarios y poblaciones indígenas residentes</b>								
<b>Finalidad</b>	<b>2</b>	Desarrollo Social	<b>Función</b>	<b>6</b>	Protección Social	<b>Subfunción</b>	<b>7</b>	Indígenas	<b>Actividad Institucional</b>	<b>158</b>	ACCIONES ENCAMINADAS A UNA EQUITAD PARA LAS COMUNIDADES INDÍGENAS RESIDENTES

## Planeación Operativa

<b>Problema Definido</b>	Personas de pueblos, barrios originarios y comunidades indígenas residentes enfrentan una discriminación estructural que origina una serie de dificultades sistémicas para ejercer sus derechos, lo que conduce a los mayores rezagos sociales y niveles de pobreza entre los diversos sectores de la población.
<b>Población Objetivo o de Enfoque</b>	Las personas de los pueblos y barrios originarios y comunidades indígenas residentes de la Ciudad de México.
<b>Objetivos Operativos</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>Promover y facilitar el acceso al derecho de los pueblos y comunidades indígenas residentes en la Ciudad de México a comunicarse en la lengua indígena nacional del que sean hablantes, en todos los ámbitos y procedimientos en que sean parte, individual o colectivamente, con atención a las especificidades culturales a través del otorgamiento de servicios e intervenciones en interpretación y traducción en lenguas indígenas.</li> <li>Contribuir a garantizar los derechos económicos y sociales de las y los integrantes de comunidades indígenas que residen en la Ciudad de México mediante acciones de coordinación encaminadas a la dotación de espacios de vivienda y comercio.</li> <li>Mejorar las condiciones de comunicación, movilidad, y de desarrollo humano y social de los habitantes de los pueblos y barrios de la Ciudad de México, para combatir la situación desfavorable en que vive esta población a través de la entrega de apoyos para infraestructura, conservación del patrimonio histórico y biocultural, recuperación de espacios comunitarios y el fortalecimiento de la economía de los Pueblos y Barrios Originarios.</li> <li>Coadyuvar en la garantía de los derechos de las personas integrantes de los pueblos y barrios originarios y comunidades indígenas residentes que se encuentren en vulnerabilidad social y económica, cuando se presenten situaciones emergentes.</li> <li>Promover el derecho de acceso a los medios de comunicación de la población indígena a través de la creación y difusión de contenidos culturales, artísticos, lingüísticos, etc., de los pueblos y barrios originarios y comunidades indígenas residentes, así como el otorgamiento de apoyos.</li> </ol>
<b>Valor Público Generado</b>	Entrega de bienes y servicios públicos con perspectiva intercultural, necesarios para el pleno desarrollo de los pueblos y barrios originarios y comunidades indígenas residentes.

Programación  
**BASE 2022**

<b>Unidad Responsable</b>	<b>35C001</b>	<b>SECRETARÍA DE PUEBLOS Y BARRIOS ORIGINARIOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS RESIDENTES</b>
---------------------------	---------------	---

**Plan de Acción del Programa Presupuestario**

Meta Física Projectada	Definición de la Meta	Indicador de la Meta	Unidad de Medida	Medios de Verificación
100%	Índice de Cumplimiento del Programa para el Fortalecimiento de Comunidades Indígenas de CDMX	IPFCI = .25 (Acciones de dotación de vivienda y espacios de comercio realizadas / Núm. de acciones proyectadas de dotación de vivienda y espacios de comercio * 100) + .25 (Servicios de Traducción e Interpretación otorgados / Núm. de servicios proyectados a entregar * 100) + .20 (Entrega de apoyos de infraestructura para PBO y CIR) + .15 (Entrega de apoyos por situaciones emergentes) + .15 (Acciones p. el fortalecimiento de la comunicación realizadas / Núm. de acciones p. el fortalecimiento de la comunicación proyectadas * 100)	Porcentaje	<p>Informes de Avance Programático Presupuestal <a href="https://data.finanzas.cdmx.gob.mx/documentos/app.html">https://data.finanzas.cdmx.gob.mx/documentos/app.html</a></p> <p>Encuesta Intercensal 2015, INEGI, EVALÚA CDMX <a href="https://www.inegi.org.mx/programas/intercensal/2015/">https://www.inegi.org.mx/programas/intercensal/2015/</a></p> <p>Registros administrativos de la Dirección Ejecutiva de Derechos Indígenas. Dictámenes y Padrón de beneficiarios, 2022.</p> <p>Registros administrativos de la Dirección de Pueblos y Barrios Originarios. Dictámenes y Padrón de beneficiarios, 2022.</p> <p>Registros administrativos de la Dirección de Comunidades Indígenas Residentes. Dictámenes y Padrón de beneficiarios, 2022.</p> <p>Registros administrativos de la Subdirección de Lenguas Indígenas. Dictámenes y Padrón de beneficiarios, 2022.</p>

1er Trimestre Meta Programada	2do Trimestre Meta Programada	3er Trimestre Meta Programada	4to Trimestre Meta Programada
25%	35%	70%	100%

Meta Projectada a Mediano y Largo Plazo	Valor Público previsto a mediano y largo plazo producto de la intervención gubernamental
100%	Acceso irrestricto al conjunto de derechos de los pueblos, barrios originarios y comunidades indígenas residentes, tendiente a su desarrollo integral.

Número de Acciones a Desarrollar	5 Acciones
----------------------------------	------------

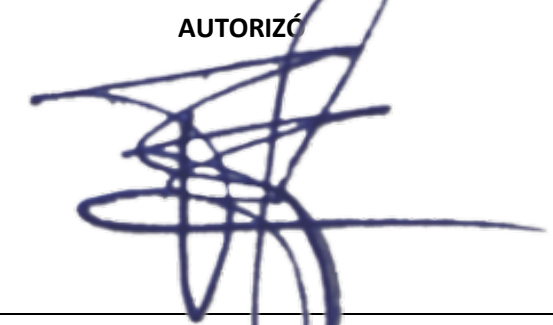
Acción	Responsable(s)
<b>Acción 1</b> Otorgamiento de servicios e intervenciones en interpretación y traducción en lenguas indígenas nacionales para una atención múltiple.	<b>Responsable(s)</b> Nombre (s): Lilia Patricio Galván Cargo: Subdirección de Lenguas Indígenas
<b>Acción 2</b> Acciones de coordinación para la dotación de espacios de vivienda y comercio para las Comunidades Indígenas Residentes.	<b>Responsable(s)</b> Nombre (s): Aarón Vilchis del Rey Cargo: Director de Comunidades Indígenas Residentes
<b>Acción 3</b> Entrega de apoyos para infraestructura, conservación del patrimonio histórico y biocultural, recuperación de espacios comunitarios y fortalecimiento de la economía de los Pueblos y Barrios Originarios.	<b>Responsable(s)</b> Nombre (s): Alfredo López Plascencia Cargo: Director de Pueblos y Barrios Originarios
<b>Acción 4</b> Entrega de apoyos compensatorios por situaciones emergentes que vulneren a la población de Pueblos y Barrios Originarios y Comunidades Indígenas Residentes.	<b>Responsable(s)</b> Nombre (s): Carlos Bravo Vázquez Cargo: Director Ejecutivo de Derechos Indígenas
<b>Acción 5</b> Acciones para el fortalecimiento de la comunicación comunitaria.	<b>Responsable(s)</b> Nombre (s): Aarón Vilchis del Rey Cargo: Director de Comunidades Indígenas Residentes

ELABORÓ



NOMBRE: C. ISAAC ENRIQUE NORIEGA CAMPOS  
CARGO: J.U.D. DE FINANZAS

AUTORIZÓ



NOMBRE: L.C. RAMÓN AVILES CORDERO  
CARGO: DIRECTOR EJECUTIVO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS